

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 240/14**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte. N° 32.306/13 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS EJ.2013 SAF 20 FF 395 FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013.

Que con fecha 05 de septiembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.588.000).

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES